Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 06/20 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE ALMUERZO Y CENAS ESCOLAR EN LA MODALIDAD (PLURIANUAL) DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA FE DEL PARANA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Santa Fe del Paraná, 27 de MAYO de 2.020.-

VISTO: La nota recibida de la Intendencia Municipal, en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita la autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional "para la Provisión de Almuerzo y cena escolar en la modalidad (Plurianual)de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido" para las Instituciones Educativas Oficiales, que fuera remitido a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, Legislación y Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Agricultura y Salud en la cual han dictaminado al respecto y; ----------

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, todas las Comisiones citadas se han reunido conjuntamente en fecha 20 de mayo del cte. año conjuntamente con el Intendente Municipal acompañados por sus asesores y funcionarios. En ese sentido se menciona que la mayoría de los concejales presentes en la reunión han consultado sobre la necesidad o utilidad de la adjudicación de almuerzo escolar, habida cuenta que no se desarrollan ninguna clases presenciales en las Aulas de las comunidad como en el país por la grave pandemia que hoy se vive, lo cual hizo que se suspendieran todas las clases presenciales. Es en donde se ha recibido las explicaciones pertinentes por parte del Intendente y sus asesores quienes manifiestan que la modalidad a ser aplicada para esta oportunidad, no será precisamente el plato servido en las escuelas beneficiarias, sino que la misma será sustituida por la entrega de kits de alimentos o los suplementos nutricionales, pero que deberá seguirse todo el proceso licitatorio que se establecen en la Ley de Contrataciones Publicas, tanto para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta la Adjudicación,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alerson Da Silva
Fecha: 03/06/2020
Hora: 09:19
Firma:

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral.JM

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

RESOLUCIÓN Nº 06/20 H.J.M.

y en el momento de la suscripción del contrato se deberá realizar la modificación del contrato de provisión de almuerzo escolar, a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de kits de alimento, conforme a las Resoluciones N° 351 y 372 emitidas por el Ministerio de Educación y Cultura.-

Que, en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de fecha 27 de Mayo de 2020, la plenaria ha tratado la presente solicitud de aprobación. Así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia Municipal se halla elaborado conforme al Pliego Estándar de Licitación Publica Nacional para la adquisición de Bienes y Servicios Primera Versión, según Resolución DNCP N°1364/2020 preparados por la Dirección General de Contrataciones Publicas. ----------

Que, en las consideraciones, fundadas en las disposiciones del Art. 36 inc. B de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal en sesión ordinaria ha considerado el Pliego de Bases y Condiciones de referencia, llegando a la conclusión que corresponde aprobar en tabla la misma.-----

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Ver San. M. Silva
Fecha: 03/06/2020.
Hora: 09:10
Firma:

PORTANTO;LAHONORABLEJUNTAMUNICIPALREUNIDAEN SESIONORDINARIA, RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar el llamado a Licitación Publica Nacional para la Provisión de Almuerzo en la modalidad (Plurianual)de Alimentos ofrecidos por el servicio de Plato servido segundo llamado plurianual para las Instituciones Educativas Oficiales de este Distrito con recursos de (FONACIDE), de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º RECOMENDAR, al Ejecutivo Municipal, arbitrar los mecanismos legal para que La distribución de los alimentos abarque a nivel de Distrito y no solo para las dos Instituciones educativas beneficiarias y que así se pueda beneficiar a más familias.-

Art.3º: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, remitir a donde corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA Junta Municipal

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral.JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ PRESIDENCIA Junta Municipal

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 133/2020 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALMUERZOS ESCOLAR FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2020 Y 2021 (PLURIANUAL).-

Santa Fe del Paraná, 08 de Junio de 2020.-

VISTA: La necesidad de proceder a la contratación de Empresas Proveedoras de Almuerzo Escolar para la Institución Municipal a ser financiadas con Recursos de FONACIDE 2020 Y 2021(PLURIANUAL).-

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "a"), y el Decreto Nº 21909/2003;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. a) , establece que se realizará a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional aquellas contrataciones cuyo monto asciende a los diez mil jornales mínimos;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (PLURIANUAL).-

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, la ejecución y los trámites y procedimientos necesarios para la contratación de Empresas para Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido para la Institución Municipal a ser financiadas con recursos de Fonacide 2020 Y 2021(PLURIANUAL).-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Lic. Giselle Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquin Lopez Matheus
Intendente Municipal